

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
EXPEDIENTE 001CPI2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE
COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA,
S.A, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

Tiene lugar en la sala de reuniones de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.” con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 13:30 horas del día 29 de mayo de 2024, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, en el expediente para la **CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA, S.A.**

PRESIDENCIA:

D. Julio Ortiz Sánchez.

VOCALES:

D^a. M^a Victoria Gómez Sánchez.

D^a. Blanca Gómez Domínguez.

En representación del departamento jurídico: D^a. M^a Ángeles Cansino Alcaide.

En representación del departamento financiero: D^a. Verónica León Antolín.

SECRETARÍA:

D^a. Gabriela García Mengíbar.

Primero.- Valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

El Sr. Presidente declara constituida esta nueva sesión de Mesa de contratación que se inicia con el resumen de los antecedentes, en relación con los resultados de la evaluación y análisis de las propuestas que presentaron las personas licitadoras: “SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L” y “AYMING ESPAÑA. S.A”, inicialmente incurso en presunción de anormalidad. Así, tras resolución adoptada por el órgano de contratación de la sociedad, de 24 de mayo de 2024, se acordó aceptar las propuestas elevadas por esta Mesa de contratación, considerando la justificación efectuada por ambas personas licitadoras, suficientes para explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y quedando admitidas sus proposiciones de manera definitiva en el procedimiento de licitación. Como consecuencia de lo anterior, el Sr. Presidente expone la lista definitiva de licitadores admitidos y los lotes a los que presentan oferta:

1. “SIDI CONSULTORIA Y GESTION S.L.”, CIF: B87609657. (LOTES 1 Y 2)
2. “SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE SL”, CIF: B86407319. (LOTES 1 Y 2)
3. “UTE CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA- Cremades & Calvo-Sotelo -IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU”. (LOTES 1, 2 Y 3)
4. “ZABALA INNOVATION CONSULTING S.A”, CIF: A31419773. (LOTE 1)
5. “AYMING ESPAÑA, S.A”, CIF: A82205758. (LOTES 1, 2 Y 3)
6. “NOVADAYS S.L”, CIF: B84664481. (LOTES 1, 2 Y 3)
7. “TECHFRIENDLY SL”, CIF: B95886206. (LOTES 1 Y 2)

A continuación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11.4 in fine del PCA, la Mesa de contratación inicia la fase de baremación de las ofertas, conforme a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, según lo previsto en el Anexo I- apartado 8.1 del PCA que se reproducen literalmente a continuación:

“1. Calidad del equipo técnico. Mayor experiencia del equipo respecto a los mínimos de solvencia técnica establecidos en el Anexo I-apartado 4 C de este pliego. Hasta 35 puntos.

Se asignarán 35 puntos al licitador que presente, para cada lote del acuerdo marco al que presente propuesta, al equipo de trabajo con el mayor número de meses de experiencia individual, adicional a la mínima requerida para la solvencia técnica del acuerdo marco. Esto es:

- **Persona designada como coordinador:** Al licitador que dé mayor experiencia de más de 36 meses en asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación, se le asignarán 15 puntos, al resto, de manera proporcional.
- **Resto de los miembros integrantes del equipo técnico adscrito al acuerdo marco:**
 - Al licitador que dé mayor experiencia de más de 18 meses en el consultor 1, en asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación, se le asignarán 10 puntos, al resto, de manera proporcional.
 - Al licitador que dé mayor experiencia de más de 18 meses en el consultor 2, en asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación, se le asignarán 10 puntos, al resto, de manera proporcional.

Se otorgará 0 puntos a las personas licitadoras que no oferten meses de experiencia adicional a la mínima requerida para la solvencia técnica o profesional.

Se acreditará mediante la presentación de **Certificados individuales de buena ejecución** donde se incluya expresamente la persona que haya participado en la ejecución del trabajo o servicio, una breve descripción donde se justifique su relación con el asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación, y su duración, indicando mes de inicio y mes de fin.

2. Oferta Económica.

Hasta 25 puntos.

Sólo se valorarán las ofertas económicas no consideradas anormales o desproporcionadas según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A la propuesta económica de menor importe respecto al presupuesto base de la licitación, se le asignarán 25 puntos y, las demás ofertas serán valoradas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \frac{(P_i - P_o)}{P_i} \right] \times K$$

Siendo:

P: Puntuación

P0: Proposición económica más baja.

Pi: Oferta económica referida a la proposición calificada.

K: Constante de 25 puntos.”

A continuación, se inicia la revisión de las ofertas de los licitadores respecto a la “Calidad del equipo técnico. Mayor experiencia del equipo respecto a los mínimos de solvencia técnica establecidos en el Anexo I-apartado 4 C de este pliego”.

Tras la lectura de las proposiciones, se abre un debate interno entre los miembros de la Mesa que responde a la dificultad de aplicar este criterio de adjudicación.

Así, dado que este criterio tiene por objeto puntuar al licitador que dé mayor experiencia individual de más de 36/ 18 meses (dependiendo de la persona del equipo que se esté evaluando) en asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación, los miembros de la Mesa constatan una dificultad objetiva para aplicar de manera homogénea este el criterio de adjudicación, toda vez que las ofertas son dispares tanto en el modo en que han computado los meses de experiencia individual, como en la forma de acreditarla, tanto en los documentos aportados, como en la descripción de los objetos de los trabajos en los que individualmente han basado las experiencias profesionales individuales.

Puesto que la determinación del mayor número de meses de experiencia individual, determina la puntuación a asignar de manera proporcional del resto de miembros presentados por los licitadores, resulta crucial para los miembros de esta Mesa, establecer con carácter previo a la aplicación de este criterio de valoración, unos parámetros homogéneos y objetivos que interpreten en este sentido el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente y sienten las bases a las cuestiones suscitadas relacionadas con el alcance temporal y cómputo de los meses de experiencia así como, conceptual, respecto al objeto de los trabajos aportados como experiencia en asesoramiento en la preparación de expedientes de compra pública de innovación, por los miembros de los equipos de los licitadores.

Tras varios minutos de deliberación, los miembros de la Mesa consideran que sin establecer con carácter previo unos parámetros comunes que fijen el ámbito temporal y conceptual a tener en cuenta para la valoración de las diferentes ofertas de calidad de equipo presentadas, no podrán realizar una correcta evaluación y baremación de las ofertas respetando los principios de igualdad de trato y transparencia que rigen los procedimientos de contratación pública. En base a la facultad que tiene la Mesa de contratación de solicitar en cualquier momento del

procedimiento, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos, se acuerda por unanimidad:

***“Primero.-** Suspender la sesión en este punto, sin entrar a evaluar las proposiciones de los licitadores cuya evaluación depende de la aplicación de fórmulas, por las razones expuestas expresamente en esta acta.*

***Segundo.-** Solicitar un informe facultativo externo que fije parámetros objetivos y homogéneos a aplicar respecto a las cuestiones suscitadas de alcance temporal y conceptual del cómputo de los meses y de los trabajos de experiencia en asesoramiento de expedientes de compra pública de innovación de los miembros de los equipos de los licitadores, a fin de que la Mesa de contratación pueda evaluar correctamente las ofertas presentadas conforme al criterio adjudicación valorable mediante fórmulas de calidad técnica del equipo.”*

Y, sin más asuntos, se levanta la sesión a las 15:10 horas y se extiende la presente acta que ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de los acuerdos adoptados mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidencia de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados.

En Sevilla, a fecha de la última firma electrónica.

Vº Bº LA PRESIDENCIA
Fdo.: D. Julio Ortiz Sánchez

LA SECRETARÍA
Fdo.: Dª Gabriela García Mengíbar